

NORMAS DE ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS DE OSPIP (Obras Social del Personal de la Industria del Plástico)

Vigencia: 01/01/2015

DESCUENTOS A CARGO DE O.S.P.E.S.G. y P.E.

1 - Ambulatorio	40%	1.1 Ambulatorio + Sindicato:	60% **
2 - Autorizados	70%		
3 - P.M.I.	100%		
4 - Autorizados	100%		
5 - Mixto	70% / 100%		
6 - Reso 310 / 04	70% / 100%		
7 - Diabetes :	100%		

DOCUMENTACIÓN DEL BENEFICIARIO

Credencial, Documento de Identidad y Receta

** Recetas con descuento Sindical: Credencial de Obra social, Credencial de Sindicato, Documento de identidad y Receta.

En caso de encontrarse vencida la o las credencial/es el beneficiario podrá acceder a los descuentos presentando su último recibo de sueldo y DNI

RECETARIO

TIPO: Oficial / Convencional
VALIDEZ: 30 (treinta) días contados desde la fecha de prescripción.

Deben figurar los siguientes datos de puño y letra del profesional y con la misma tinta:

- ⊗ Nombre de la Entidad
- ⊗ Apellido y Nombre del Beneficiario
- ⊗ Número de Beneficiario (En caso de no corresponderse con la credencial la farmacia deberá aclararlo al dorso de la receta, avalando la corrección con la firma del beneficiario).
- ⊗ Prescripción: La dispensa debe coincidir con lo prescripto por el profesional. Pudiendo ser:
 - ⊗ Por D.C.I. (Denominación Común Internacional)
 - ⊗ En su defecto pueden contener: D.C.I. + sugerencia de Marca
- ⊗ Medicamentos recetados y cantidad de c/u en números y letra.
- ⊗ Fecha de Prescripción (Nº Arábigos o Romanos, no mezclar, en dicho caso será motivo de debito)
- ⊗ Toda corrección o enmienda deberá estar salvada por el médico con sello y firma.

LÍMITES DE CANTIDADES

CANTIDAD DE RENGLONES:	2 (Dos)
POR RECETA:	Hasta 2 (dos)
envases POR RENGLÓN:	Hasta 1 (uno) envases
ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MULTIDOSIS:	Hasta 2 (dos) unidades
ANTIBIÓTICOS INYECTABLES MONODOSIS:	Hasta 5 (Cinco)
unidades	

LÍMITES DE TAMAÑOS

El prescripto por el médico.

En los casos en que se prescriba más de una unidad por especialidad el profesional deberá indicar la leyenda "Tratamiento Prolongado".

De no disponer la farmacia del tamaño indicado en la receta, podrá entregar un tamaño menor aclarando en la receta el contenido real del producto vendido.

NORMAS DE ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS DE OSPIP (Obras Social del Personal de la Industria del Plástico)

OTRAS ESPECIFICACIONES

Cuando el Médico:

No indica Contenido _____ →
 Si indica Tamaño "Grande" _____ →
 Equivoca Cantidad o Contenido _____ →

Deberá Entregarse:

El de Menor Contenido
 La presentación siguiente a la menor
 El tamaño inmediato inferior

PSICOFÁRMACOS

El profesional debe confeccionar además un segundo recetario de acuerdo a las normas legales en vigencia, el cual queda como duplicado en poder de la farmacia.

MEDICAMENTO FUERA DE TIPO

Si por cualquier motivo en la farmacia falta el o los productos recetados, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 Hs. de haber sido requeridos por el beneficiario, quien debe conocer tal condición para adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo.

DATOS A COMPLETAR POR LA FARMACIA

☼ Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

De
 acue
 rdo
 al
 orde
 n de
 pres
 cripci
 ón.
 Inclu
 yend
 o el
 códi
 go
 de
 barra
 s.

Adheridos con goma de pegar (no utilizar abrochadora ni cinta adhesiva, debido que dificultan la lectura del código de barras).

- ☼ Número de orden de la receta.
- ☼ Fecha de Venta.
- ☼ Precios unitarios y totales (Tomando como valor el sugerido en el Manual Farmacéutico o Agenda Farmacéutica Kairos), las correcciones de precios deben estar salvadas por el beneficiario.
- ☼ Sello y firma de la farmacia.
- ☼ Firma del afiliado o tercero, aclarando la persona que retira nombre completo, domicilio, teléfono y documento (La ausencia de estos datos es motivo de débito).
- ☼ Consignar los importes: Total, A CARGO de O.S.P.I.P., A CARGO A fili a d o .
- ☼ Adjuntar ticket de venta, pudiendo ser: ticket fiscal propiamente dicho, documento NO FISCAL HOMOLOGADO, duplicado o triplicado del ticket fiscal, que es idéntico al original pero con una leyenda de fondo que dice "NO FISCAL" o facturas A, B o C)

Este criterio está amparado en la Resolución General 4104 de la AFIP. Salvo que la Farmacia acredite que está eximida de cumplir la disposición, hecho que

**NORMAS DE ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS DE OSPIP
(Obras Social del Personal de la Industria del Plástico)**

deberá documentar.

IMPORTANTE: Toda receta no presentada en el mes correspondiente podrá ser presentada hasta el mes siguiente. Pasado dicho plazo será rechazada.

NORMAS DE ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS DE OSPIP (Obras Social del Personal de la Industria del Plástico)

OBSERVACIONES COBERTURA P.M.I.

- ☼ Para la madre: desde el 3er. Mes de embarazo y hasta los 30 días después del parto.
- ☼ Para el bebe: desde la fecha de nacimiento hasta el 1er año de vida
- ☼ Leches:
 - ☼ No se cubrirán leches maternizadas, salvo indicación médica y evaluación de AUDITORIA MEDICA
 - ☼ Leches modificadas y medicamentosas: Hasta el 3º mes de vida y hasta un máximo de 4 (cuatro) kilos por mes.
- ☼ Leches para beneficiarios Obra Social + S indicial:
 - ☼ Leches maternizadas en el interior de Buenos Aires y País: Hasta el 6º (sexto) mes de vida y hasta un máximo de 2 (dos) kilos por mes.
 - ☼ Leches medicamentosas en el interior de Buenos Aires y País: Hasta el 5º (quinto) mes de vida y hasta un máximo de 4 (cuatro) kilos por mes.

GRUPOS TERAPEUTICOS EXCLUIDOS DE LA

Los grupos o medicamentos indicados con la leyenda " AUDITORIA MEDICA " no podrán ser *exp end idos* en la farmacia, dándole aviso al beneficiario que debe acercarse a las oficinas de Auditoria para la determinación de la cobertura.

<ul style="list-style-type: none"> Alimenticios orales y parenterales Antileucemicos Factores estimulantes de colonia Riluzole, Hormona de crecimiento Inductores a la anestesia y bloqueantes neuromusculares Material descartable y de uso quirúrgico parenterales Medicamentos para internados Libre Medio de diagnostico, contraste radiológico Oncológico, inmunosupresores, inmunomoduladores, protectores cosméticos, de la toxicida de quimioterapia Ciclosporina Surfactantes pulmonares Tratamiento de la esterilidad femenina y masculina Tratamiento de la Fibrosis Quística pancreática (todas) Producto homeopático Productos para trat. De la disfunción sexual masculina (ej. Viagra) hospitalario. Solventes indoloros y aguas para inyectable 	<ul style="list-style-type: none"> Tratamiento del Mal Alzheimer Tratamiento Enfermedad de Gaucher Medicamentos subdiados por la A.P.E (Ej: Interferon, medicación para HIV, Hormona de Crecimiento, etc.) Factores de coagulación sanguínea Soluciones Productos de Venta Accesorio de Farmacia Cremas vitamínicas, tónicos capilares, productos antipediculosis y talcos Edulcorante y sales dietéticas Formulas o recetas magistrales Lociones, Champues, Jabones, todos, incluso los medicamentosos Pastas dentales Perfumería Productos de presentación y/o uso
---	--

AUTORIZACIONES ESPECIALES

Únicamente se podrán atender recetas que no cumplan con estas normas de atención si están *previamente autorizadas* por:

Nomina de Médicos Auditores:

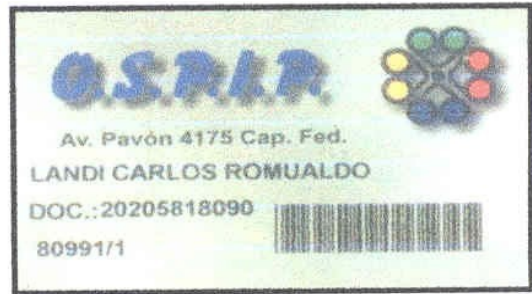
- DRA NORA MICILLO - MN 82679
- DRA SUSANA MERCADER - MN 94055
- DR JOSE REGO - MN 84584
- DOMINGO BARRRIOS – VICEPRESIDENTE
- ROBERTO CONDERANNE – SECRETARIO DE ACCION SOCIAL

Toda receta que incumpla los requisitos solicitados en estas normativas (excede cantidades, excede tamaños, equivoca dosis, etc.) y se encuentre autorizada por auditoria medica de O.S.P.I.P. podrá ser dispensada a los afiliados en su totalidad.

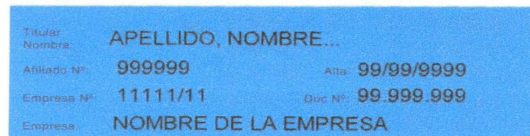
NORMAS DE ATENCION PARA LOS BENEFICIARIOS DE OSPIP (Obras Social del Personal de la Industria del Plástico)

MODELOS DE CREDENCIALES

Credencial Obra Social



Credencial Sindicato



AUTORIZACIONES

Para todos los planes y descuentos especiales (PMI, CRÓNICO, INSULINAS y TIRAS), la autorización deberá contener:

- ☼ Sello y firma de las personas autorizadas.
- ☼ Si está adjunta (fax) deberá ser legible, en caso contrario será de bitada

"La validez de las recetas es de 30 días a partir de la fecha de prescripción médica".

- ☼ Si la receta indica únicamente la monodroga, se dispensará la marca comercial sugerida en el vademécum.
- ☼ Cuando el médico prescriptor sugiere nombre comercial, se dispensa el sugerido.
- ☼ Si no indica descuento se realizará el del plan Ambulatorio.

PRESENTACIÓN DE RECETAS:

La Farmacia deberá presentar las recetas en lotes separados por Plan (descuento). Por cada lote se confeccionará la carátula, completando el precio de venta (100%), el a cargo de la Obra Social y la cantidad de recetas de dicho Lote.